

ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000023-0018400001 “Contratación de Consultoría para Establecer Criterios para la Clasificación Contable del Portafolio de Activos Financieros de los Fondos Administrados por la OPC CCSS y el fondo propio, y capacitación sobre la NIIF 9 Instrumentos Financieros”

1. SOLICITUD INICIAL

Que la Dirección Financiera solicita la Contratación de Consultoría para Establecer Criterios para la Clasificación Contable del Portafolio de Activos Financieros de los Fondos Administrados por la OPC CCSS y el fondo propio, y capacitación sobre la NIIF 9 Instrumentos Financieros”, mediante solicitud interna 2019CD-000101-01.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa o profesional para apoye a la OPC CCSS para que realice el diseño e implementación de criterios que permitan la justificación técnica ante terceros de la clasificación contable del portafolio de activos financieros de los fondos administrados y del fondo propio, con base en los criterios de: modelo que la entidad utiliza para la gestión de las carteras de activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales generados por sus activos financieros. La consultoría también comprende la capacitación de los colaboradores de nivel gerencial y operativos, así como de los miembros de Junta Directiva y los de los Comités de Riesgos, Inversiones y Auditoría, en los criterios técnicos de clasificación contable establecidos por la norma NIIF 9 Instrumentos Financieros.

3. COSTO ESTIMADO

El costo total estimado para esta contratación es de ₡3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta colones), el cual corresponde a las partidas 1.04.04 de Servicios en Ciencias Económicas.

4. EL CONCURSO

- a. El día 04 de julio del 2019, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. El 05 de julio 2019 por medio del oficio PROV-052-19 se procede a realizar modificación en el costo de la estimación.
- c. La apertura de ofertas se dio el 08/07/2019 a las 16:00 horas y 00 minutos.
- d. Se recibieron las siguientes ofertas:

<u>Posición de ofertas</u> ▼	<u>Número de la oferta</u>	<u>Precio presentado</u> ▼	<u>Conversión de precio[USD]</u> ▼
	<u>Nombre del proveedor</u> ▼	<u>Estado de la oferta</u>	<u>Documento adjunto</u>
1	2019CD-000023-0018400001-Partida 1-Oferta 1	5.120 [USD]	5.120
	PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA		<u>12</u>
2	2019CD-000023-0018400001-Partida 1-Oferta 3	3.390.000 [CRC]	5.787,25
	RSM CR TAX AUDIT AND CONSULTING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA		<u>3</u>
3	2019CD-000023-0018400001-Partida 1-Oferta 2	6.215 [USD]	6.215
	CENTRAL DE SERVICIOS MEFISA SOCIEDAD ANONIMA		<u>10</u>

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se realiza la verificación de condiciones de las ofertas, y todas cumplen con el pago al día de las obligaciones patronales de CCSS, FODESAF e impuestos jurídicos, por lo tanto, continúan para estudio de ofertas.

De acuerdo con el estudio técnico de las ofertas presentado mediante oficio DFA-46-2019 y estudio administrativo por medio del oficio PROV-053-19, se realiza el siguiente análisis:

Oferta #1 PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con el criterio emitido por parte del área técnica se verifican incumplimientos en la admisibilidad que no permiten evidenciar la elegibilidad en esta fase de estudio, serían los siguientes:

4. Condiciones de Admisibilidad

Apartado b) *“El profesional responsable deberá tener al menos una Licenciatura en Contaduría Pública y un postgrado en el área de las ciencias económicas”*

Los profesionales ofrecidos parte del oferente no cumplen con lo requerido en este punto, ya que el profesional responsable cuenta con una licenciatura en contaduría pública y se solicita un postgrado en el área de ciencias económicas y con respecto a la encargada del proyecto, cuenta con Bachillerato en economía y una maestría en análisis de negocios y gestión de datos, por lo que no cumplen lo solicitado en el pliego de condiciones.

Apartado e) *“El profesional o profesionales responsables de dar cumplimiento al objeto de esta contratación, deberá tener experiencia demostrable en asesoría a Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral”.*

El oferente PIPCA indica en las declaraciones juradas que el consultor principal ha asesorado y capacitado durante más de 10 años a diversas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) en

México en cuanto a temas de registro contable de instrumentos financieros. Es importante mencionar que se solicitó experiencia específicamente en Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral, por lo cual no se cumple lo solicitado en el cartel. Por otra parte, la encargada del Proyecto indica que ha capacitado durante más de 5 años a operadoras de pensiones, bancos y aseguradoras en Costa Rica, en temas de valoración y registro contable de instrumentos financieros, las operadoras mencionadas fueron Popular OPC (Contacto Francisco Mata, 2104-7366) y BCR OPC (Contacto María Fernanda Hernández 2549-2740 ext. 12439). Se realiza la comprobación de la experiencia con las operadoras y se comprueba que no se realizaron capacitaciones con temas referentes a implementación de las NIIF, ni en materia de registro contable. Se hizo la aclaración de que son Proveedores de Popular OPC a nivel de Valoración de instrumentos e indicadores de riesgos y de BCR OPC en Vector de precios y matrices. Por lo que no cumplen con la experiencia en Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral.

Con respecto a las declaraciones juradas, se realiza la siguiente revisión:

“Declaración jurada de que el oferente tiene experiencia en asesoría a Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral. Esta declaración jurada deberá indicar el nombre de las entidades a las cuales les ha prestado servicios de implementación de las NIIF y de capacitación en materia de registro contable y auditoría de instrumentos básicos y derivados. Además, deberá indicar el nombre y número telefónico del administrador del contrato en cada entidad a la cual se haya prestados los servicios de consultoría y capacitación indicados”.

El oferente cuenta con experiencia en Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), que no son específicamente en Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral. Además, se contactó a las operadoras e indicaron que PIPCA es proveedor a nivel de Valoración de instrumentos e indicadores de riesgos para Popular Pensiones y de Vector de precios y matrices para BCR Pensiones. Por lo que no cumplen con la experiencia solicitada en la prestación servicios de implementación de las NIIF y de capacitación en materia de registro contable y auditoría de instrumentos básicos y derivados, en Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral. Por lo cual, el oferente no cumple con lo solicitado en el cartel.

De acuerdo con la revisión realizada a la oferta de PIPCA de los principales incumplimientos identificados en la oferta se determina que es inelegible, ya que no cumple con la admisibilidad, por lo tanto, no puede ser sometida a calificación.

Oferta # 2 RSM CR TAX AUDIT AND CONSULTING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Con respecto a la oferta presentada por RSM CR TAX AND CONSULTING SERVICES no se logra evidenciar lo solicitado en el siguiente punto:

“Declaración jurada de que el oferente tiene experiencia en asesoría a Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral. Esta declaración jurada deberá indicar el nombre de las entidades a las cuales les ha prestado servicios de implementación de las NIIF y de capacitación en materia de registro contable y auditoría de instrumentos básicos y derivados. Además, deberá indicar el nombre y número telefónico del administrador del contrato en cada entidad a la cual se haya prestados los servicios de consultoría y capacitación indicados”.

Se indica que posee experiencia en implementaciones de marcos conceptuales contables, participación en las etapas de implementación de las NIIF y experiencia como facilitadores en actividades de capacitación sobre la implementación de las NICSP, asimismo, muestran la experiencia a nivel de auditoría externas, sin embargo, en el cartel se solicita específicamente experiencia en asesoría a Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral, en temas referentes a prestación de servicios de implementación de las NIIF y de capacitación en materia de registro contable y auditoría de instrumentos básicos y derivados. No obstante, la experiencia reflejada en Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización es únicamente, a nivel de auditorías externas, información verificada en los siguientes documentos: 1. DECLARACIONES DE EXPERIENCIAS y NIIF, punto 4 y 5, y DECLARACION EXPERIENCIA CAPACITACIONES Y MAS y demás documentos presentados en carpeta comprimida FINALES.

De acuerdo con la revisión realizada a la oferta de RSM CR TAX AUDIT AND CONSULTING SERVICES se determina que es inelegible, ya que no cumple con la admisibilidad, por lo tanto, no puede ser sometida a calificación.

Oferta #3 CENTRAL DE SERVICIOS MEFISA SOCIEDAD ANONIMA

La oferta presentada acepta y entiende todas las condiciones planteadas en el pliego cartelario no se verifican contrariedades de lo ofertado con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, la oferta presentada por Central de Servicios Mefisa puede ser sometida a la calificación, ya que es elegible.

Analizados los incumplimientos de las dos primeras ofertas, es indispensable mencionar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

De acuerdo con la revisión realizada la oferta #3 es elegible, por lo tanto, se debe proceder con la aplicación de la evaluación correspondiente, según lo indicado en el apartado 7 Metodología de calificación de ofertas.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	OFERTA #3 CENTRAL DE SERVICIOS MEFISA SOCIEDAD ANONIMA
7. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS	
PRECIO	60%
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE NIIFS 5 AÑOS 6 a 8 años 9 a 11 años 12 a 14 años 15 y más años	20%
Experiencia en capacitaciones sobre registro contable activos financieros 4 a 5 años Más de 6 años	5%
Grado de Maestría en alguna especialidad de ciencias económicas	10%
Experiencia en asesoría y/o capacitación a Operadoras de Pensiones Complementarias 2.5% por cada asesoría o capacitación brindada relacionada con OPC s	5%
RESULTADO FINAL	100%

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

De conformidad con la revisión y calificación final obtenida de la única oferta admisible, se recomienda adjudicar la oferta presentada por CENTRAL DE SERVICIOS MEFISA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101152703, el cual oferta un monto de \$6215.

FIRMA PROVEEDURÍA

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

POR TANTO

De conformidad con los oficios DFA-46-19, PROV-053-19 y recomendación de adjudicación suministrado por la proveeduría CD-23-19. Se acuerda adjudicar el proceso 2019CD-000023-0018400001 “Contratación de Consultoría para Establecer Criterios para la Clasificación Contable del Portafolio de Activos Financieros de los Fondos Administrados por la OPC CCSS y el fondo propio, y capacitación sobre la NIIF 9 Instrumentos Financieros” a la empresa de CENTRAL DE SERVICIOS MEFISA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101152703, el cual oferta un monto de \$6215 (seis mil doscientos quince dólares con 00/100).

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 144 Escasa Cuantía del Reglamento de Contratación Administrativa.

DIRECCIÓN FINANCIERA